



Escanea el código QR para ver más información

Cambio cerrará portillo a violadores

Impotencia. Abusador escapó de una condena de violación pese a sus actos

Rocío Sandi
rocio.sandi@lateja.cr

Un proyecto de ley pretende hacer un enorme cambio en cuanto a los castigos de delitos sexuales, luego de que una condena se viniera abajo por un vacío que existe en la legislación.

La diputada María Marta Carballo, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), propuso el proyecto que busca que cuando una persona sea víctima de una agresión sexual, y le meten la lengua en sus genitales, eso sea visto como una violación, ya que actualmente no es contemplado de esa forma.

La iniciativa se da porque recientemente se anuló una sentencia condenatoria de un sujeto por el delito de violación, ya que los magistrados de la Sala III determinaron, con base a la legislación existente, que no se podía interpretar que la acción cometida por el sentenciado al momento de ataque sexual, haya sido una violación, dado que lo único que se probó fue que el acusado introdujo la lengua en las partes íntimas a la ofendida.

"En el artículo 156 del Código Penal el legislador no determinó específicamente que la lengua puede utilizarse como medio para realizar una violación. Únicamente determinó como medios, los dedos, el pene, objetos u animales... Al sujeto del caso mencionado se le anuló la sentencia condenatoria y se ordenó un nuevo juicio en contra el mismo, pero ya no por el delito de violación, sino por abuso sexual agravado", detalla el texto del proyecto de ley.

Otro caso. Pero este no es el único caso en el que se ha dado este



El proyecto de ley permitiría castigar a muchos violadores. ARCHIVO



Iniciativa es de la diputada María Marta Carballo. MAYELA LÓPEZ

problema, en el 2016, los magistrados de la Sala III analizaron un expediente en el que un hombre le introdujo la lengua en la vagina a una mujer y en esa ocasión tampoco fue consi-

derado una violación, sino un abuso sexual agravado porque así lo determina la ley.

La diputada María Marta Carballo espera que el proyecto de ley se apruebe pronto, ya que la penas por abusos sexuales van entre los tres y los ocho años, mientras que la violación entre los 10 y los 16 años.

"Existe un vacío en el código penal y me parece una barbaridad que una persona que cometa un delito sexual, ya sea introduciendo la lengua en el ano o la vagina de la víctima, no sea sancionada como una violación, esto debe corregirse para que estas personas tengan el castigo que corresponde como una violación.

"Esto se da luego de que los magistrados descartaran que el sexo oral sin consentimiento sea violación y aducen que la legislación dice que las únicas partes del cuerpo con las que se puede violar a una víctima

"Esto debe corregirse para que estas personas tengan el castigo que corresponde como una violación".

María Marta Carballo
Diputada

son el pene y los dedos", argumentó la legisladora.

Con los cambios propuestos la ley pasaría a decir:

Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos:

- 1) Cuando la víctima sea menor de trece años.
- 2) Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o



Muchas mujeres se quedan sin justicia. ARCHIVO

esta se encuentre incapacitada para resistir.

3) Cuando se use la violencia corporal o intimidación.

La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, la lengua, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.

Otro proyecto de ley. El abogado Joseph Rivera también presentó un proyecto de ley con el mismo objetivo que la diputada Carballo.

"Es lamentable como un grupo de magistrados de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia ponen en riesgo el ordenamiento jurídico, al anular una sentencia del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal y del Tribunal de Juicio Penal, en la cual se condenó a un sujeto por el delito de violación", dijo Rivera haciendo alusión al caso en el que también se basó María Marta Carballo.

"Los magistrados dan una connotación violatoria de los principios de la sana crítica racional, al determinar que el sexo oral 'es un simple abuso sexual', señalando que la lengua de un ser humano por sí solo no genera violación a las víctimas, llámese adultos mayores, niños y niñas con discapacidad, mujeres en estado de vulnerabilidad, personas discapacitadas; donde el agresor sexual, para satisfacer sus deseos libidinosos introduce su lengua en los órganos sexuales masculinos y/o femeninos y el esfínter anal de las víctimas con la intención de causar daño", agregó el abogado en el texto del proyecto de ley.

La modificación que propone Rivera a la ley es exactamente la misma que pide la diputada socialcristiana. ▲